RESOLUCION N° 627
ACTA N° 38 - 26/09/2018

VISTO: El Memorando U.O.C. N° 203/2018 de fecha 25/09/2018 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 21/2018 ID N° 344.911 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS", y,

CONSIDERANDO: Que, El Dictamen del Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la superioridad la recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 21/2018 ID N° 344.911 en LOTE N° 2 MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS y la cancelación del LOTE N° 1 MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a invitar a cinco firmas, quienes no acercaron propuesta alguna, presentando a través de la Web sus propuestas las firmas COPYPRINTER, G&B DE CATALINA ALMADA, CANARIAS S.A., conforme a la Ley N° 2051/02 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido bajo los términos del Dictamen N° 025 de fecha 13/09/2018, verificado que la oferta de la firma COPYPRINTER para el LOTE N° 2, cumple y se adecua a las especificaciones técnicas, en tal sentido recomienda adjudicar el servicio; así mismo, recomienda la cancelación del LOTE N° 1 del presente llamado a fin de reestructurar las especificaciones técnicas.----------

Que, el Artículo 31 de la Ley 2051/03 dice: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades o las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°) ADJUDICAR el LOTE N° 2 del llamado a Contratación Directa N° 21/2018 ID N° 344.911 a la firma **COPYPRINTER** con **RUC N° 2957648-2**, por un monto total de **GUARANIES SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (Gs. 7.562.260)** IVA incluido.----------

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 3°) CANCELAR el LOTE N° 1 del proceso de llamado a Contratación Directa N° 21/2018 ID N° 344.911 a fin de reestructurar las especificaciones técnicas.----------

Art. 4°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar un nuevo llamado.---------

Art. 5°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 6°) ANOTAR, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDO.: Luis Caballero Candía, Presidente.
Stela Galeano de Orué;
Bernabé Peralta,
Venancio Díaz, **Miembros**

Caja de Jubilaciones del Personal Municipal – Secretaría del Consejo

ABOG. JOEL GONZALEZ
Secretario
Consejo de Administración

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Caballero
FIRMA:
FECHA: 02/10/18
HORA: 10:31 Hs.